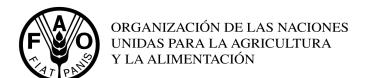
# comisión del codex alimentarius





OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 01/30

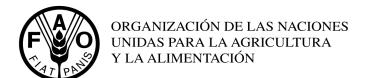
# PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

24º período de sesiones Ginebra, Suiza, 2-7 de julio de 2001

INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS Adelaida, Australia, 21-25 de febrero de 2000

NOTA: En el presente informe se incluye la circular del Codex CL 2000/6-FICS

# comisión del codex alimentarius





OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593  $CX\ 4/70.2$ 

Abril de 2000

**A**: - Puntos de contacto del Codex

- Organizaciones internacionales interesadas

**DE**: Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius

Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia.

ASUNTO: <u>Distribución del informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de</u>

Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM

<u>01/30)</u>

El informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos será examinado por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 47ª reunión (Ginebra, Suiza, 28-30 junio de 2000), y por la Comisión del Codex Alimentarius en su 24º período de sesiones (Ginebra, Suiza, 2-7 julio de 2001).

<u>PARTE A</u>: CUESTIONES QUE SE PRESENTARÁN A LA 47ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5

Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificado Oficial y para La Preparación y Emisión de Certificados (ALINORM 01/30, Párrafos 33-49 Y Apéndice II).

Los gobiernos que deseen proponer enmiendas o presentar observaciones sobre las consecuencias que el Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados, a cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos, deberán hacerlo por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 5), (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, décima edición, página 27*), enviándolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: 39.06.5705.4593; correo electrónico: codex@fao.org) para el 15 de julio de 2000.

PARTE B: CUESTIONES QUE HAN DE SOMETERSE AL EXAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 47ª REUNIÓN

Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (ALINORM 01/30, párrafos 62-65)

El Comité decidió proseguir con la elaboración del Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, a reserva de su ulterior aprobación como nuevo trabajo por parte del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 47ª reunión.

# **RESUMEN Y CONCLUSIONES**

En la octava reunión, el Comité del Codex Alimentarius sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las siguientes conclusiones:

# CUESTIONES QUE SE PRESENTARÁN AL COMITÉ EJECUTIVO PARA SU APROBACIÓN DURANTE LA 47ª REUNIÓN:

• El Comité acordó adelantar el Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados a la 47ª reunión del Comité Ejecutivo, para su adopción en el al Trámite 5. Al tomar esta decisión, el Comité acordó informar al Comité Ejecutivo que determinadas cuestiones seguirán siendo objeto de examen (párrafos 48-49).

# CUESTIONES QUE HAN DE SOMETERSE AL EXAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN SU 47ª REUNIÓN:

• El Comité decidió proseguir con la elaboración del Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de las medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos en la inteligencia de que la elaboración de las Directrices estará sujeta a una aprobación ulterior como nuevo trabajo por el Comité Ejecutivo en su 47ª reunión (párrafo 65).

# CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 24º PERÍODO DE SESIONES:

- El Comité decidió que la Secretaría elaborara un primer borrador revisado del Anteproyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos con objeto de someterlo al examen de un grupo de redacción que tendría en cuenta los debates de la actual reunión, las observaciones remitidas por escrito y las propuestas de modificación del documento. Además, el Comité acordó distribuir el Anteproyecto Revisado de las Directrices para recabar observaciones en el Trámite 3 y para examinarlo ulteriormente en su próxima reunión (párrafos 30-32).
- El Comité convino en que un grupo de redacción preparara una versión revisada del Anteproyecto de Directrices sobre la Utilización y Fomento de Sistemas de Garantía de Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos, con objeto de distribuirlo y de recabar observaciones en el Trámite 3 antes de su próxima reunión (párrafo 60)
- El Comité convino en que un grupo de redacción elaborara el Anteproyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de los Reglamentos Técnicos Relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, con objeto de distribuirlo y de recabar observaciones en el Trámite 3 antes de examinarlo nuevamente en su próxima reunión (párrafo 69).
- El Comité convino en que las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con el Control de Alimentos así como otros textos afines del Codex se examinaran para determinar la necesidad de Directrices Referentes a la Gestión de Riesgos para las Situaciones de Emergencia Relacionadas con el Control de los Alimentos Destinados al Comercio Internacional (párrafo 70).
- El Comité tomó nota de la petición formulada por el Comité del Codex sobre Principios Generales a los Comités del Codex interesados para que éstos identificaran y aclararan los factores pertinentes que tenían en cuenta en sus trabajos, en el contexto del análisis de riesgos, para facilitar el debate general sobre "otros factores legítimos" importantes para la protección del consumidor y el fomento de prácticas equitativas en el comercio (párrafo 73).
- El Comité convino en que en la próxima reunión se considerara la necesidad de asesoramiento sobre los sistemas de control para la exportación de alimentos (párrafo 75)

# ÍNDICE

		Párrafos
Introducción		1
Aprobación del p	programa	2
Asuntos remitido	os por la Comisión del Codex Alimentarius y los Comités del Codex	3-7
	Directrices/Recomendaciones para Sistemas de control de las Importacio	
1 4	Directrices y Criterios para Formatos de Certificado Oficial ara la Producción y Emisión de Certificados	33-49
	Directrices para la Utilización y Fomento de Sistemas de Garantía	50-61
	abajo sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias los sistemas de inspección y certificación de alimentos	62-65
	abajo sobre la Determinación de equivalencia de reglamentos técnicos los sistemas de inspección y certificación de alimentos	66-69
Otros asuntos y t	rabajos futuros	70-75
Fecha y lugar de	la próxima reunión	76
	LISTA DE APÉNDICES	
		Páginas
Apéndice I:	Lista de participantes	13-31
Apéndice II:	Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados	32-35

# INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) celebró su octava reunión en Adelaida, Australia, del 21 al 25 de febrero de 2000, por amable invitación del Gobierno de la Confederación de Australia. Presidió la Reunión el Sr. Digby Gascoine, Director de la División de Política y Asuntos Internacionales del Servicio de Inspección y Cuarentena de Australia. Asistieron a la reunión 160 representantes de 43 miembros de la Comisión y 15 organizaciones internacionales¹. La lista completa de los participantes figura en el Apéndice I del presente informe.

# APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)<sup>2</sup>

2. El Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión.

# CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LOS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)<sup>3</sup>

- 3. El Comité señaló las cuestiones de interés dimanantes del 23° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. La Secretaría del Codex sugirió que el Comité tomara nota del pedido efectuado por la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) para que se identificaran y aclararan otros factores legítimos importantes para la protección de los consumidores y el fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos cuando se debatieran temas sometidos a su consideración (véanse los párrs. 73 y 74)⁴. Se observó que la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (París, Francia el 10-14 de abril de 2000) examinaría el tema de los objetivos relacionados con la inocuidad de los alimentos en el contexto del análisis de riesgos, así como un Examen de las declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia y la medida en que se tienen en cuenta otros factores: Función de la ciencia y otros factores respecto del análisis de riesgos.
- 4. El Comité observó que la 15ª reunión del CCGP que se celebrará próximamente también examinaría el Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP 20-1979, Rev.1(1985)), y que se habían solicitado observaciones en el documento CX/GP 00/8. A este respecto, la Secretaría del Codex informó al Comité que las directrices pertinentes del CCFICS elaboradas hasta la fecha se habían incluido como referencia en el Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos.
- 5. El Comité observó que la Conferencia de la FAO sobre Comercio Internacional de Alimentos a partir del año 2000: Decisiones basadas en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo se había llevado a cabo en Melbourne, Australia, del 11 al 15 de octubre de 1999. También señaló que se había programado la presentación de una serie de recomendaciones generales de esa Conferencia (las Recomendaciones de Melbourne), así como de otras recomendaciones dirigidas a la Comisión o a sus órganos auxiliares, a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo, (Ginebra), Suiza, del 28-30 de junio de 2000<sup>5</sup>. Las recomendaciones dirigidas a la Comisión o a sus órganos auxiliares comprendían el reconocimiento de la importancia y la urgencia de elaborar orientaciones del Codex para la determinación de la equivalencia de los sistemas de inspección y certificación.
- 6. Se informó al Comité que la propuesta Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre la Aplicación de Medidas y Acuerdos de Equivalencia proporcionaría asesoramiento a los países en desarrollo sobre los requisitos técnicos necesarios para el establecimiento de medidas y acuerdos de equivalencia referentes a la calidad e inocuidad de los alimentos. Se ha programado provisionalmente que la Consulta se celebre antes del 2001.
- 7. El representante de la OMS informó al Comité acerca de los debates celebrados recientemente durante la 105ª reunión de la Junta Ejecutiva de la OMS, celebrada en enero de 2000. El Director General de la OMS declaró que la inocuidad de los alimentos era una de las siete cuestiones prioritarias de que se

En relación con la presente reunión del CCFICS, la Organización Mundial del Comercio celebró un "Taller sobre la aplicación del Acuerdo sobre MSF" el jueves, 24 de febrero de 2000.

<sup>2</sup> CX/FICS 00/1

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CX/FICS 00/2.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> ALINORM 99/33A, párrs. 64-76.

<sup>5</sup> CX/EXEC 00/47/4.

ocupa la OMS y a este respecto propuso un futuro plan de trabajo. La Junta Ejecutiva, integrada por 32 Estados Miembros, había notado la importancia de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y solicitado a la OMS que intensificara su participación en dicha labor. Este tema se examinará ulteriormente en el 53º período de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2000).

# ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES/RECOMENDACIONES PARA SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 3 del programa)<sup>6</sup>

- 8. En la séptima reunión del CCFICS se acordó que México, en colaboración con Australia, el Canadá, Francia, Alemania, el Japón, los Países Bajos, Sudáfrica y los Estados Unidos, redactaría nuevamente y reestructuraría el Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones, con objeto de distribuirlo y de recabar observaciones en el Trámite 3, y de examinarlo en la reunión actual<sup>7</sup>.
- 9. México indicó que la intención del Anteproyecto de Directrices era especificar los elementos, la administración y la gestión de los sistemas de control para la importación de alimentos y proporcionar orientación sobre su aplicación. Después de subrayar la importancia de disponer de sistemas eficaces de control de las importaciones de alimentos asegurar la calidad e inocuidad de éstas, y facilitar el comercio internacional, el Comité expresó su agradecimiento a México y a los demás países que colaboraron en la redacción del documento e hizo un examen detallado del texto revisado. Entre las enmiendas al texto figuran las siguientes:

### TÍTULO

10. El Comité acordó enmendar el título del documento, que ahora será Directrices del Codex para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos, de conformidad con su mandato.

#### SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

11. El Comité revisó el texto para indicar que las Directrices se aplicaban tanto a la inocuidad de los alimentos como a otras normas, a la vez que garantizaban prácticas equitativas en el comercio de los alimentos.

### SECCIÓN 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 12. Se acordó agregar la frase "sin incluir obstáculos técnicos injustificados al comercio" al final del párrafo 2, con el fin de expresar mejor los conceptos relativos a la protección del consumidor y la facilitación del comercio.
- 13. El Comité acordó suprimir el párrafo 3, ya que el concepto de "nivel apropiado de protección" ya estaba incluido en otras secciones de las Directrices.

#### SECCIÓN 3 - DEFINICIONES

- 14. El Comité acordó suprimir los términos referentes a *Nivel apropiado de protección, Memorandum de Entendimiento* (MOU) y *Acuerdo de Reconocimiento Mutuo* (MRA) El Comité suprimió la segunda oración de la definición de Certificación, ya que era una descripción y no una definición del procedimiento.
- 15. El Comité armonizó las definiciones de Gestión de riesgos y Comunicación de riesgos a la luz de las recientes revisiones de dichos términos efectuadas durante el 23º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.
- 16. El Comité acordó que la necesidad de definiciones para los términos de licencias, acreditación de laboratorios y sistemas de calidad se señalará al grupo de redacción (véase el párr. 31).

### SECCIÓN 4 – ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ALIMENTOS IMPORTADOS

### 4.3 - Reglamentos y normas

17. El Comité acordó retener la primera oración de esta sección a fin de recalcar que las normas relativas a los alimentos importados no deberían ser más estrictas que las normas nacionales que

.

CX/FICS 00/3 y observaciones de Brasil, India y Corea (CX/FICS 00/3 Addendum 1); Malasia, Suiza y EE.UU. (CRD 2), Brasil (CRD 7), Argentina (CRD 9), la Comunidad Europea (CRD 11).

ALINORM 99/30A, párrs. 33-53.

proporcionan el nivel adecuado de protección. Se suprimieron la segunda y tercera oraciones de esta sección para eliminar la redundancia.

### 4.5 - Requisitos administrativos

18. El Comité acordó que se debería agregar "otros recursos" a los requisitos (instalaciones y equipo) necesarios para el funcionamiento del programa. El Comité también acordó agregar capacidad de almacenamiento y acceso a documentación actualizada sobre los requisitos de reglamentación a la lista de instalaciones, equipo y otros recursos.

#### SECCIÓN 5 - GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

#### 5.1 - Análisis de riegos

19. El Comité acordó suprimir esta sección en su totalidad ya que el concepto de análisis de riesgos se había tratado en forma adecuada en otros textos del Codex, el tema relativo a la conveniencia de reducir al mínimo las demoras indebidas en el puerto de ingreso se abordaría en otras secciones pertinentes.

### 5.2 - Aplicación del historial de cumplimiento a la inspección

- 20. El Comité acordó cambiar el título de este apartado a "Frecuencia y tipo de inspección", para que reflejara mejor su contenido. También convino en unir los párrafos 21 y 22 en un solo párrafo y enmendar los siguientes puntos:
- el segundo punto para que diga "el grupo consumidor afectado";
- el cuarto punto para que diga "el sistema de inspección y certificación de alimentos del país exportador y la existencia de cualquier acuerdo de equivalencia, de reconocimiento mutuo o de otros acuerdos comerciales";

e incluir el texto siguiente en nuevos puntos:

- "información pertinente relacionada con las enfermedades de origen alimentario y situaciones de urgencia en las que se sospecha que un problema de inocuidad de los alimentos guarda relación con el producto";
- "historial de cumplimiento del importador, transportista, exportador, fabricante o proveedor";
- "mecanismos para controlar los productos después de su distribución".
- 21. El Comité acordó suprimir el párrafo 23 en la inteligencia de que el contenido del párrafo se trataría debidamente en el párrafo 33.

#### 5.3 - Punto de control

22. El Comité acordó aclarar esta sección para indicar que el control de los alimentos importados se podría llevar a cabo en uno o más puntos de la cadena alimentaria. El Comité señaló la necesidad de aclarar la cuestión relativa a la aplicación de controles antes de la exportación.

# 5.4 - Reconocimiento de controles extranjeros de exportaciones de alimentos

23. El Comité revisó el título de esta sección para que diga "Reconocimiento de los controles del país exportador para los alimentos", e introdujo en el texto algunas enmiendas secundarias.

### 5.5 - Intercambio de datos

24. El Comité observó que las Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre el Rechazo de Alimentos Importados proporcionaban información adecuada sobre la naturaleza de los datos que se intercambiarían. Sin embargo, el Comité depuró y amplió la lista de datos que pueden ser objeto de intercambio entre las autoridades competentes de los países dedicados al comercio.

# SECCIÓN 6 - FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE IMPORTACIONES DE ALIMENTOS

# 6.1 - Detalles del funcionamiento del programa de importación de alimentos

25. El Comité acordó suprimir los dos puntos del párrafo 33 puesto que su contenido estaba ya incluido en las Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. También acordó

agregar la frase "y de evitar asimismo demoras indebidas en el despacho de productos en el punto de importación" al final del párrafo 34.

- 26. El Comité modificó los puntos presentados y acordó agregar al párrafo 36 un punto adicional relativo al "destino".
- 27. El Comité modificó el párrafo 38 para aclarar que debería ser más rigurosa la inspección de productos provenientes de fuentes con historial de incumplimiento o mal cumplimiento, que la inspección de productos provenientes de otras fuentes. También se aclaró que los procedimientos de inspección se podrían elaborar de manera que permitan la detención automática de productos provenientes de proveedores con historiales de mal cumplimiento.

### 28. El Comité acordó:

- incluir un nuevo párrafo 41 para garantizar que, en la medida de lo posible, se evitara la duplicación de las inspecciones por parte de los órganos de control de las importaciones;
- modificar el párrafo 49 para garantizar el establecimiento de un mecanismo de apelaciones contra decisiones que determinaran rechazos, o contra procedimientos de inspección arbitrarios e injustos; y
- suprimir los párrafos 41, 42, 43, 46, 47 y 50.

#### **OTRAS CUESTIONES**

# 4.1 – Objetivos y prioridades

# 4.2 – Marco jurídico

29. Tras un extenso debate el Comité remitió las secciones 4.1 y 4.2 a un grupo de redacción oficioso para que las examinara. El Comité continuó su debate sobre el texto revisado de estas secciones basándose en un documento preparado por el grupo de redacción oficioso. Como el Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre las secciones revisadas 4.1 y 4.2, se decidió examinarlas más detalladamente en su siguiente reunión.

# Estado de aprobación del Anteproyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos

- 30. A pesar de las extensas deliberaciones sobre el anteproyecto de Directrices, el Comité no logró el nivel de consenso necesario para remitir el texto al Comité Ejecutivo con miras a su adopción en el Trámite 5.
- 31. El Comité, por lo tanto, decidió que la Secretaría preparara un primer texto revisado del anteproyecto de Directrices, para que fuera examinado por un grupo de redacción, compuesto por Australia, Canadá, Francia, India, Japón, México, Marruecos, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Comité decidió que el grupo de redacción consideraría los debates de la presente reunión, las observaciones remitidas por escrito y las revisiones propuestas a las Secciones 4.1 y 4.2 presentadas por el grupo de redacción oficioso.
- 32. El Comité acordó además que el anteproyecto de Directrices para los Sistemas de Control de los Alimentos Importados sería distribuido en el Trámite 3 para recabar observaciones y sería considerado nuevamente durante la 9ª Reunión.

# ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA FORMATOS DE CERTIFICADO OFICIAL Y REGLAMENTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 4 del programa)<sup>8</sup>

33. La séptima reunión del CCFICS solicitó a Australia y al Reino Unido que redactaran nuevamente el *Anteproyecto de Directrices y Criterios par Formatos de Certificado Oficial y Reglamentos para la Producción y Emisión de Certificados*, con el fin de que el documento se distribuyera y se recabaran observaciones en el Trámite 3º. El Comité también observó que la cuarta reunión del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (que debía celebrarse en Wellington, Nueva Zelandia, del 28 de

.

CX/FICS 00/4 y observaciones de Canadá, India (CX/FICS 00/4 - Addendum 1); Estados Unidos (CRD 3); Brasil (CRD 7): Argentina (CRD 9), Tailandia (CRD 10).

<sup>9</sup> ALINORM 99/30 A, párrs. 54-68.

febrero al 3 de marzo del 2000) examinaría un modelo de certificado para la exportación de leche y productos lácteos (CX/MMP 00/17), y presentaría un informe sobre los progresos realizados durante las deliberaciones del CCMMP a la novena reunión del CCFICS.

34. El Comité expresó su agradecimiento a Australia y al Reino Unido por su labor y aprobó las directrices, en las que se introdujeron enmiendas de leve importancia. Entre los cambios al texto aceptado por el Comité figuran los siguientes:

### TITULO DE LAS DIRECTRICES

35. El Comité modificó el título conforme a la propuesta de los países que redactaron el texto, a saber: Anteproyecto de *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados*.

#### **PREÁMBULO**

36. El Comité agregó una sección titulada Preámbulo para indicar que las directrices habían sido elaboradas en el entendimiento de que las partes comerciales eran responsables de la inocuidad del producto y de la aplicación de los reglamentos pertinentes en todas las etapas de la producción de alimentos.

### **OBJETIVOS**

37. El Comité convino en que su mandato no incluía temas sobre la cuarentena en lo que se refiere a los aspectos zoosanitarios y fitosanitarios, y por lo tanto aclaraba esta sección para indicar que los certificados contenían información que cumplía con los requisitos de los países importadores tanto con respecto a la inocuidad como a las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. También se acordó que la definición de *requisitos* se referiría a los Principios del Codex para Inspección y Certificación (CAC/GL 20-1995).

### **PRINCIPIOS**

38. El Comité hizo una aclaración en el primer párrafo de esta sección con el fin de indicar que los certificados sólo serían necesarios en los casos en que se debiera garantizar la inocuidad del producto o la aplicación de prácticas comerciales equitativas. El Comité revisó los puntos referentes al diseño o la utilización de los certificados, suprimió el texto no pertinente y agregó un nuevo punto sobre el uso del certificado para reducir al mínimo el riesgo de fraude. Con objeto de lograr una mayor claridad también se cambió el orden de los puntos.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

39. Después de prolongadas deliberaciones, el Comité decidió ampliar las Directrices de manera que incluyeran el uso de certificados oficialmente reconocidos, además de los certificados oficiales, en la inteligencia de que el término "certificados oficialmente reconocidos" se colocaría entre corchetes hasta que se elaborara una definición. Acordó además suprimir la segunda oración del párrafo 3, ya que los temas referentes a la transparencia y la no discriminación se trataban en forma adecuada en otras partes del documento. El Comité decidió colocar la sección titulada Ámbito de aplicación después de la sección referente a los objetivos.

### **CRITERIOS**

# Formato Normalizado

- 40. El Comité convino en que los términos *original* y *duplicado* deberían estar claramente definidos, y que las condiciones referentes al uso de la certificación electrónica deberían elaborarse en el futuro por separado. El Comité también acordó agregar una sección entre corchetes para indicar que, según las circunstancias, se podría exigir o no exigir que los certificados emitidos por organizaciones oficialmente reconocidas tuvieran un número específico de identificación, en el entendimiento de que este tema se examinaría nuevamente en el futuro.
- 41. El Comité apoyó la opinión del Canadá y de otras delegaciones en el sentido de que las otras disposiciones propuestas en el párrafo 12 del documento CX/FICS 00/4 serían nuevamente objeto de debate y que, por lo tanto, el párrafo permanecería entre corchetes. El Comité convino en que se elaboraran definiciones de los términos copias oficialmente impresas, certificados oficialmente reconocidos, organizaciones oficialmente reconocidas y certificados oficiales. El Comité modificó el

párrafo 11 para indicar que los certificados se deberían diseñar de manera que contribuyeran a reducir al mínimo el riesgo de fraude.

### Datos de la remesa

42. El Comité acordó, en principio, que en este apartado debería figurar una lista mínima de las categorías de la información que se incluiría en los certificados, en lugar de elaborar una lista amplia y de tener que modificar, por lo tanto, el párrafo introductorio. El Comité revisó los puntos de esta sección y cambió el orden de los mismos, suprimió los puntos no pertinentes y agregó nuevos puntos referentes a la naturaleza de los alimentos, la identidad de los establecimientos de producción, el país de despacho y cualquier otra información exigida por el país importador.

### Atestación sanitaria

43. El Comité cambió el título de la sección por el de Atestación para que refleje, con más exactitud el contenido del texto correspondiente. El Comité modificó ulteriormente esta sección con objeto de indicar que las Directrices no incluían temas relacionados con la sanidad animal y vegetal, a pesar de que los certificados podrían incluir atestaciones con respecto a los aspectos sanitarios y fitosanitarios.

### Responsabilidades de la autoridad encargada de la certificación

44. El Comité aclaró esta sección a fin de indicar que la autoridad certificante debería estar designada y facultada adecuadamente por la legislación nacional para proporcionar la Atestación específica requerida en los certificados.

# Responsabilidades de los funcionarios certificantes

45. El Comité revisó y ordenó de nuevo los puntos de esta sección, suprimió los puntos no pertinentes y agregó un punto adicional para indicar que el funcionario certificante debería estar designado en forma adecuada por la autoridad de certificación.

# Instrucciones para las partes comerciales

46. Después de una prolongada deliberación, el Comité decidió que las responsabilidades de las partes comerciales deberían tratarse en el preámbulo de las directrices. Por lo tanto, se cambió el título de esta sección por el de *Presentación de certificado original*. El párrafo restante indicaba que el importador era responsable de garantizar que el producto se presentara ante las autoridades del país importador de conformidad con los reglamentos del mismo país importador.

#### Certificado de sustitución

47. El Comité aclaró esta sección para indicar que en el certificado de sustitución debía hacerse referencia al número del certificado original.

# Estado de aprobación del Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados

- 48. El Comité convino en adelantar el Anteproyecto de *Directrices para modelos genéricos de certificados oficiales y para la producción y emisión de certificados* a la 47ª reunión del Comité Ejecutivo para su adopción en el Trámite 5 (véase el Apéndice II). El Comité también acordó que un grupo de redacción dirigido por Australia y el Reino Unido y con la participación del Canadá, los Estados Unidos, Francia, India, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Sudáfrica y la Comisión Europea, examinara las observaciones presentadas durante los debates actuales del Comité, así como las presentadas en el Trámite 6 después de la adopción por parte del CCEXEC, con objeto de examinar un texto enmendado durante la novena reunión del Comité. Para asegurar una mayor transparencia, todas las observaciones que se presenten en el Trámite 6 o dentro del plazo previsto se incluirán íntegramente en el documento de trabajo que se preparará para la próxima reunión.
- 49. Al tomar esta decisión, el Comité acordó informar a la 47<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo que los siguientes temas siguen siendo objeto del examen:
- las disposiciones referentes a la certificación electrónica;
- las dos propuestas incluidas en el nuevo párrafo 14;

- la delimitación entre los organismos oficiales y oficialmente reconocidos de certificación, y otros organismos, a la luz de la amplia gama de certificaciones actualmente utilizada para facilitar el comercio, y
- las definiciones de términos adicionales (véanse los párrs. 40 y 41, supra).

# ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA UTILIZACIÓN Y EL FOMENTO DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (Tema 5 del programa) 10

- 50. La séptima reunión del CCFICS solicitó al 23° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius que aprobara la elaboración del *Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad* como nuevo trabajo. <sup>11</sup> En su 23° período de sesiones, la Comisión tomó nota <sup>12</sup> del apoyo general para la elaboración de las directrices, y convino en que se preparara un amplio documento de trabajo para su presentación a la octava reunión del CCFICS. El anteproyecto de directrices fue elaborado por Australia en colaboración con el Canadá, Dinamarca, Francia, la India, Nueva Zelandia, Sudáfrica y los EE.UU. Australia presentó el anteproyecto de directrices.
- 51. El Comité manifestó su agradecimiento a Australia y a los demás países por su labor, y en términos generales apoyó la prosecución de la elaboración de las Directrices en vista de la importancia de los sistemas de garantía de la calidad para proteger a los consumidores y facilitar el comercio de alimentos.
- 52. Algunas delegaciones opinaron que las Directrices debían limitarse a temas relacionados con la inocuidad de los alimentos, puesto que otras disposiciones referentes a la calidad eran subjetivas y, por lo tanto, se podían crear obstáculos no arancelarios injustificados al comercio. También se propone que los sistemas de garantía de la calidad para medidas no relacionadas con la inocuidad fueran de carácter voluntario, y se indicó que los recursos y las infraestructuras para la promoción de dichos sistemas eran limitados.
- 53. Otras delegaciones estimaron que las directrices deberían referirse a la utilización de sistemas de garantía de la calidad que incluían tanto factores relacionados con la inocuidad como otros factores relativos a la calidad. No obstante, se observó que el documento actual debía hacer aclarar la relación existente entre los principios de HACCP y los sistemas de garantía de la calidad incluida la serie ISO 9000, y la relación entre los objetivos referentes a la calidad y los tocantes a la inocuidad de los alimentos. Se observó que con objeto de garantizar la calidad y la inocuidad de los alimentos se debían utilizar en primera instancia, prácticas de fabricación adecuadas y los Principios Generales del Codex sobre Higiene de los Alimentos
- 54. Algunas delegaciones propusieron que las Directrices abordaran más directamente el tema relativo al modo de utilizar los sistemas voluntarios de garantía de la calidad para asistir a las personas encargadas de los controles oficiales.
- 55. El Comité acordó modificar el título de manera que diga Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos, con objeto de confirmar que el ámbito de aplicación del texto se refería a todos los aspectos relacionados con la calidad de los alimentos, incluida la inocuidad.
- 56. En vista de las distintas opiniones sobre el éxito de la integración de los principios de HACCP en un sistema más amplio de garantía de la calidad, el Comité suprimió la segunda oración del párrafo 2 de la sección titulada Ámbito de Aplicación. Como respuesta a ciertas preocupaciones el Comité señaló que el texto de las Directrices no exigía la utilización de garantía de la calidad.
- 57. El Comité convino en que se debían revisar las definiciones para tener en cuenta las decisiones recientes de la Comisión y las definiciones establecidas por la ISO.
- 58. El Comité convino en que los elementos de un sistema de garantía de la calidad (párrafo 5, Sección 3) deberían también incluir: medidas correctivas, auditoría interna, evaluación de los

ALINORM 99/37, párr. 205 y Apéndice VIII.

CX/FICS 00/5 y observaciones de Canadá, India, ISO (CX/FICS 00/5 Addendum 1), EE.UU. (CRD 4), Brasil (CRD 7), la Comunidad Europea (CRD 8), Argentina (CRD 9), y Tailandia (CRD 10).

<sup>11</sup> ALINORM 99/30A, párrs. 85-93.

proveedores, posibilidad de detección, confiabilidad y examen de los sistemas. En el párrafo 7, el Comité señaló que era preciso abordar el tema de la vinculación entre los principios de HACCP y los sistemas de garantía de la calidad de manera mucho más clara y discursiva.

59. El Comité observó que las Normas ISO no requerían un procedimiento para el pedido de devolución (párrafo 19) propiamente dicho, pero preveían la identificación de los productos en cualquier etapa. Algunos países estimaron que la comunicación pública del proceso relativo al pedido de devolución era indispensable y que debía reflejarse en el texto.

# Estado de aprobación del Anteproyecto de Directrices Referentes a la Utilización y Promoción de Sistemas de Garantía de la Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos

- 60. El Comité convino en que Australia, con ayuda del Canadá, Dinamarca, Francia, la India, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suiza, los EE.UU. y la Comisión Europea, preparará una versión revisada del documento para su distribución y para recabar observaciones en el Trámite 3, antes de la próxima reunión del CCFICS.
- 61. Asimismo se acordó que el grupo de redacción se ocuparía principalmente de la utilización y la promoción de sistemas genéricos de garantía de la calidad; de la relación entre la garantía de la calidad y los principio de HACCP; de las observaciones formuladas por escrito y de las deliberaciones de la presente reunión.

# DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 6 del programa)<sup>13</sup>

- 62. La séptima reunión del CCFICS<sup>14</sup> pidió a la Comisión que aprobara la elaboración del *Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos*, como nuevo trabajo. En su 46ª reunión el Comité Ejecutivo opinó que se le debería dar prioridad a la elaboración de la determinación de equivalencia relacionada la inocuidad de los alimentos, y propuso que se preparara un documento para la próxima reunión del CCFICS sobre los sistemas de determinación de equivalencia para controlar la inocuidad y la calidad de los alimentos, en el que se delinearan las cuestiones conexas<sup>15</sup>. Habida cuenta de esta opinión, la Comisión, en su 23º período de sesiones, decidió que el CCFICS siguiera examinando esta cuestión en un documento de trabajo, y como los conceptos de este sector figuraban en los mandatos de otros Comités del Codex, documento de trabajo tendría que distribuirse entre esos comités para recabar sus observaciones<sup>16</sup>. Nueva Zelandia preparó, en colaboración con Australia, Canadá y los EE.UU., un documento de trabajo en el que se proponía una estructura para determinar la equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. El Comité expresó su agradecimiento a Nueva Zelandia y a los demás países que habían colaborado en la redacción de las directrices.
- 63. El Comité apoyó la elaboración de las Directrices con arreglo al procedimiento de trámites del Codex. La mayoría de las delegaciones respaldó la prioridad asignada a la determinación de equivalencia de medidas sanitarias en un plano separado pero, de ser posible, paralelo a la determinación de equivalencias de los reglamentos técnicos. Otras delegaciones observaron que era difícil separar los aspectos sanitarios de los relacionados con los temas técnicos y sugirieron que el Comité considerara la unión de ambos conceptos en una etapa posterior. También se observó que, el documento debería tomar en cuenta la labor y las definiciones de otros Comités del Codex, y recalcar la extrema importancia de ajustarse a los textos del Codex y al mandato de la Comisión cuando se elaboren las directrices.
- 64. Se sugirió que el diagrama de flujo para la determinación de equivalencia (figura 1), que se refería a la "base objetiva para su comparación" en lugar de al "objetivo de inocuidad de los alimentos", debía ser actualizado de manera que reflejara el texto actual.

CX/FICS 00/6 y observaciones presentadas por la Comunidad Europea (CRD 5); el Perú (CRD 6); el Brasil (CRD 7) y Tailandia (CRD 10)

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> ALINORM 99/30A, párrs. 69-84.

<sup>15</sup> ALINORM 99/4, párrs. 24-26.

ALINORM 99/37, párr. 203.

# Estado de aprobación del Documento de trabajo sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos

65. El Comité pidió a Nueva Zelandia que en colaboración con Argentina, Australia, Canadá, Francia, Japón, Marruecos, los Estados Unidos y la Comunidad Europea, comenzara a elaborar las Directrices para la determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos para su distribución en el Trámite 3 y para recabar observaciones antes de la novena reunión del CCFICS. Se tomó esta decisión en el entendimiento de que la elaboración de las directrices estaría sujeta a la aprobación como nuevo trabajo, del Comité Ejecutivo en su 47ª reunión. El Comité también observó que su labor en este sector se señalaría a la atención de otros comités del Codex, incluidos el Comité sobre Principios Generales y el Comité sobre Higiene de los Alimentos.

# DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)<sup>17</sup>

- 66. En su séptima reunión, el CCFICS solicitó el asesoramiento del Comité Ejecutivo y de la Comisión sobre la posible elaboración de directrices para la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con medidas sanitarias<sup>18</sup>. En su 23ª reunión, la Comisión del Codex Alimentarius estuvo de acuerdo<sup>19</sup> con la opinión de expresada por el Comité Ejecutivo<sup>20</sup> durante su 46ª reunión en el sentido de que el CCFICS debía proceder a la elaboración de directrices sobre la equivalencia de los sistemas para la inspección y certificación con respecto a reglamentos técnicos no relacionados con medidas sanitarias, en forma paralela a la labor relacionada con la inocuidad de los alimentos.
- 67. El Comité manifestó su agradecimiento a Australia por la elaboración del documento de trabajo, en el que se proponía una estructura para determinar la equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. El Comité apoyó la elaboración de directrices sobre la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos en forma paralela, pero separada, de la determinación de equivalencia de medidas sanitarias, en el entendimiento de que ambos documentos podrían combinarse en uno solo posteriormente.
- 68. Al examinar este tema, el Comité observó que la mayoría de los alimentos importados eran rechazados o retenidos por motivos no relacionados con la inocuidad de los alimentos, y que la noción de equivalencia utilizada en los Acuerdos SSPS y TBT de la OMC se aplicaba en forma diferente. A este respecto, varias delegaciones opinaron que en este momento sería inoportuno combinar este documento con el documento sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias. El Comité observó asimismo que el término "calidad" debía definirse, al igual que la función del "riesgo" con respecto a los factores de calidad no relacionados con la inocuidad; además, el término "equivalencia" debía aclararse al referirse a medidas técnicas frente a las medidas sanitarias o de inspección. El documento debería tomar en cuenta la labor y las definiciones de otros comités del Codex, y recalcar la extrema importancia de ajustarse a los textos del Codex y al mandato de la Comisión cuando se elaboren las directrices.

# Estado de aprobación del Documento de trabajo sobre la Determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos

69. El Comité convino en acordó que el Anteproyecto de Directrices sobre la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos fuese elaborado por Australia con la ayuda de Francia, Sudáfrica y los EE.UU., para su distribución con objeto de recabar observaciones en el Trámite 3, y para examinarlo ulteriormente en su próxima reunión.

•

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> CX/FICS 00/7 – Revisado y observaciones presentadas por Brasil (CRD 7) y Tailandia (CRD 10).

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> ALINORM 99/30A, párrs. 69-84.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> ALINORM 99/37, párrs. 217.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> ALINORM 99/4, párrs. 24-26.

# OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE DIRECTRICES REFERENTES A LA GESTIÓN DE RIESGOS PARA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS AL COMERCIO INTERNACIONAL<sup>21</sup>

- Australia presentó un documento de trabajo sobre este tema como resultado de las deliberaciones y de la petición formulada por la Comisión del Codex Alimentarius durante su 23º período de sesiones<sup>22</sup>. A pesar de que el Comité convino en que el tema era de interés general, propuso que se examinaran las Directrices del Codex para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con el control de los alimentos (CAC/GL 19-1995), así como de otros textos afines del Codex para determinar si eran verdaderamente necesario elaborar las directrices. También se tomó nota de la dificultad para obtener información a fin de facilitar la adopción de decisiones relacionadas con el control de los alimentos en situaciones de urgencia, así como de la dificultad en la elaboración de orientaciones generales para cada situación particular.
- El representante de la OMS informó al Comité sobre la propuesta revisión de los Reglamentos Internacionales de Salud (RIS) de la OMS tocantes a la gestión de riesgos relacionados con acontecimientos internacionales de carácter urgente referentes a la salud pública, y ofreció proporcionar información pertinente en la próxima reunión del Comité.
- 72. El Comité aceptó el ofrecimiento de Australia de preparar un documento de trabajo, para su examen en la próxima reunión, que trataría de la idoneidad de los textos pertinentes del Codex y delinearía los temas relacionados con el control de los alimentos en situaciones de urgencia.

#### EL PAPEL DE LA CIENCIA Y OTROS FACTORES RELACIONADOS CON EL ANÁLISIS DE RIESGOS

- 73. El Comité tomó nota de que, en su 14ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales había pedido a los Comités pertinentes del Codex que identificaran y puntualizaran los factores pertinentes que tomaban en cuenta en su labor, en el contexto del análisis de riesgos, con el objeto de facilitar el debate general sobre "otros factores legítimos"<sup>23</sup>. Durante la 15ª reunión del CCGP (París, Francia, del 10 al 14 de abril de 2000) se llevará a cabo un Examen de las Declaraciones de principios sobre la función que desempeña la ciencia y la medida en que se tienen en cuenta otros factores: La función de la ciencia y otros factores relacionados con el análisis de riesgos<sup>24</sup>.
- El Comité tomó nota de la petición del CCGP, pero tuvo tiempo para examinar o debatir el tema a fondo. Tomó nota asimismo de que el representante de la Comunidad Europea opinaba que el CCFICS había examinado los "otros" factores legítimos que se indican a continuación:
- aspectos económicos del control;
- aspectos prácticos de las medidas;
- capacidad para establecer medidas/capacidad de las medidas;
- disponibilidad de pericia;
- factibilidad del muestreo;
- información al consumidor y confianza del mismo en los productos;
- disponibilidad de recursos;
- mantenimiento de la confidencialidad;
- buenas prácticas de fabricación/buenas prácticas agrícolas, y
- consideraciones de carácter religioso.

Suiza también agregó los puntos siguientes:

- factores socioculturales, e
- información al consumidor

<sup>21</sup> 

<sup>22</sup> ALINORM 99/37, párrs. 235-238.

<sup>23</sup> ALINORM 99/33A, párrs. 64-76.

<sup>24</sup> CX/GP 00/7.

# **OTROS TEMAS**

75. El Comité convino en que, durante la próxima reunión, Marruecos presentara, para el examen del Comité, un documento sobre la necesidad de orientación acerca de los sistemas de control para las exportaciones de alimentos.

# FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 9 del programa)

76. El Comité fue informado de que la novena reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se había programado provisionalmente, para celebrarse en Australia del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2000, a reserva de lo que decidieran al respecto el Gobierno hospedante y la FAO.

# ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia (ALINORM 01/30)
Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la	5	47 <sup>a</sup> reunión del CCEXEC	Párrs. 33-49 y Apéndice II
Preparación y Emisión de Certificados		Gobiernos	
		Grupo de redacción	
		9 <sup>a</sup> reunión del CCFICS	
Anteproyecto de Directrices para Sistemas de	2/3	Secretaría	Párrs. 8-32
Control de las Importaciones de Alimentos		Grupo de redacción	
		Gobiernos	
		9 <sup>a</sup> CCFICS	
Anteproyecto de Directrices para la Utilización y	2/3	Grupo de redacción	Párrs. 50-61
Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad para		Gobiernos	
Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos		9ª CCFICS	
Anteproyecto de Directrices para la Determinación	1/2/3	47° CCEXEC	Párrs. 62-65
de Equivalencia de las Medidas Sanitarias		Grupo de redacción	
Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos		Gobiernos	
Certificación de 7 minentos		9 <sup>a</sup> CCFICS	
Anteproyecto de Directrices para la Determinación	2/3	Grupo de redacción	Párrs. 66-69
de Equivalencia de los Reglamentos Técnicos		Gobiernos	
Relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos		9 <sup>a</sup> CCFICS	
Documento de trabajo sobre directrices referentes a		Australia	Párrs. 70-72
la gestión de riesgos para las situaciones de emergencia relacionadas con el control de los alimentos destinados al comercio internacional de alimentos		9ª CCFICS	
Documento de trabajo sobre sistemas de control de exportaciones de alimentos		Marruecos 9 <sup>a</sup> CCFICS	Párr. 75

# LIST OF PARTICIPANTS LISTE DES PARTICIPANTS LISTA DE PARTICIPANTES

**Chairperson:** Mr Digby Gascoine

**Président:** Director

**Presidente:** Policy and International Division

Australian Quarantine & Inspection Service Agriculture, Fisheries & Forestry - Australia

GPO Box 858 Canberra ACT 2601

Australia

Phone: +61 262 72 5584 Fax: +61 262 72 3307

Email: digby.gascoine@aqis.g

ARGENTINA ARGENTINE

Dr Alfredo Jorge Nader

Director Nacional de Alimentación

**SAGPyA** 

Auda Paseo Colón 922 20 Piso of 238

Buenos Aires Argentina

Phone: +54 11 4349 2054 Fax: +54 11 4349 2041

Email: anader@sagyp.mecon.ar

Dr Fernando Lavaggi

Funcionario del Servicio Nacional de Sanidad

Agroalimentaria (SENASA) Director de Fiscalización Av Paseo Colon 367 Piso7

Capital Federal Buenos Aires Argentina

Phone: +54 11 4343.0644 Fax: +54 11 4343 0644 Email: flavag@mecon.ar

AUSTRALIA AUSTRALIE

Mr Bob Biddle Assistant Director Food Policy Branch

Australian Quarantine & Inspection Service

GPO Box 858 Canberra ACT 2001

Australia

Phone: +61 2 6272 5364 Fax: +61 2 6271 6522 Email: bob.biddle@aqis.gov.au Ms Peg Douglass

Senior Food Technologist

Policy and International Division

Australian Quarantine and Inspection Service

GPO Box 858 Canberra ACT 2601

Australia

Phone: +61 2 6272 5786 Fax: +61 2 4474 0172

Email: peggy.douglass@aqis.gov.au

Mr Peter Maple

Manager

Imported Food Program

Australian Quarantine and Inspection Service

PO Box 858

Canberra ACT 2601

Australia

Phone: +61 2 6272 5419 Fax: +61 2 6272 3682

Email: peter.maple@aqis.gov.au

Dr Eddie Andriessen Area Technical Manager

Australian Quarantine & Inspection Service

PO Box 63

Port Adelaide SA 5015

Australia

Phone: +61 8 8305 9729 Fax: +61 8 8305 9825

Email: eddie.andriessen@aqis.gov.au

Dr Paul Vitolovich Liaison Officer

Policy Planning and International Division Agriculture, Fisheries and Forestry - Australia

GPO Box 858 Canberra ACT 2001

Australia

Phone: +61 2 6272 5673 Fax: +61 2 6272 4600

Email: paul.vitolovich@aqis.gov.au

Dr David Hamilton Research Veterinarian

South Australian Research & Development

Institute (SARDI)
33 Flemington Street
GLENSIDE SA 5065
Phone: +61 8 8207 7929

Fax: +61 8 8207 7909

Email: hamilton.david@saugov.sa.gov.au

Mr Stephen Crossley Program Manager

Monitoring & Surveillance

Australia New Zealand Food Authority

PO Box 7186

Canberra Mail Centre, ACT 2610

Australia

Phone: +61 2 6271 2624 Fax: +61 2 6271 2278

Email: steve.crossley@anzfa.gov au

Mr Tony Singer Senior Policy Officer

Australia New Zealand Food Authority

PO Box 7186

Canberra Mail Centre, ACT 2610

Australia

Phone: +61 2 6271 2679 Fax: +61 2 6271 2278

Email: tony.singer@anzfa.gov.au

Dr Glenn Stanley Senior Toxicologist

Australia New Zealand Food Authority

PO Box 7186

Canberra ACT 2610

Australia

Phone: +61 2 6271 2242 Fax: +61 2 6271 2278

Email: <u>glenn.stanley@anzfa.gov.au</u>

Mr Michael Awadalla

Lead Auditor/Senior Food Safety Auditor

**Quality Assurance Services** 

19-25 Raglan Street, South Melbourne

Victoria 3205 Australia

Phone: +61 3 9693 3556 Fax: +61 3 9696 1309

Mrs Robyn Banks

Regulatory Affairs and Nutrition Manager

Nestle Aust GPO Box 4320 Sydney, NSW 2001

Australia

Phone: +61 2 9931 2345 Fax: +61 2 9931 2610

Email: robyn.banks@au.nestle.com

Mr Tony Downer Assistant Director Scientific and Technical

Australian Food and Grocery Council

Locked Bag 1 Kingston ACT 2604

Australia

Phone: +61 2 6273 1466 Fax: +61 2 6273 1477

Email: tony.downer@afgc.org.au

Mr Alan Fagerland Program Manager

Food Quality Assurance Services

Locked Bag 2032 Strathfield NSW 2140

Australia

Phone: +61 2 9746 4900 Fax: +61 2 9746 4953

Email: alan.fagerland@qas.com.au

Ms Jennifer M. Smith Manager, Inspection

National Association of Testing Authorities

71-73 Flemington Road North Melbourne Vic 3051

Australia
Phone: +6

Phone: +61 3 9329 1633 Fax: +61 3 9326 5148

Email: jennifer.smith@nata.asn.au

Mr Phillip Richardson Quality Manager

Australian Dairy Corporation Locked Bag 104 Flinders Lane

Victoria 8009 Australia

Phone: +61 3 9694 3785 Fax: +61 3 9694 3754 Email: phil@adc.aust.com

Mr Colin David Smith Business Manager SGS Australia Pty Ltd Unit 2, 58 Greenhill Road Wayville, South Australia 5034

Australia

Phone: +61 8 8271 2226 Fax: +61 8 8271 2249

Email: colin smith@sgsgroup.com

Mr Brian Thorn

General Manager - Technical Angas Park Fruit Co Pty Ltd

PO Box 62

Angaston, SA 5353

Australia

Phone: +61 8 8564 2052 Fax: +61 8 8564 2686 Email: lab@angaspark.com.au

Mr Kevin Wood

**Acting National Officer** 

Food Inspection Section - Community & Public

Sector Union 4 Williams Court Wynnvale SA 5127

Australia

Phone: +61 8 8289 5226 Fax: +61 8 8289 5226

Email: kjdmwood@merlin.net.au

BELGIUM BELGIQUE BELGICA

Mr Bruno Buts

Food Inspection Officer Food Inspection Service

Ministry of Public Health Food Inspection

BD Pacheco 19B5 Brussels B-1010

Belgium

Phone: +32 2 270 48 31 Fax: +32 2 270 48 16

Email: bruno.buts@health.fgov.be

Prof. Dr Marc Cornelis Director "Veterinary Policy" Institute for Veterinary Inspection

Wetstraat 56 Brussels 1040 Belgium

Phone: +32 2 287 0253 Fax: +32 2 287 0239

Email: inspec.ivkiev@pophost.eunet.be

BRAZIL BRESIL BRASIL

Mr Guilherme Antonio da Costa Jnr Chefe do Servico de Inspecao de Pescado e

Derivados

Ministerio da Agricultura e do Abastecimento

Espalanada dos Ministerios, Anexo A

Sala 411-A Brasilia-DF Brazil

Phone: +55 21 61 218 2775 Fax: +55 21 61 278 2672

Email: sepes@defesaagropecuaria.gov.br

Mrs Maria Aparecida Martinelli

Coordinator of Brazilian Codex Committee Officer of INMETRO - National Institute for Metrology, Standardization and Industrial Ouality

Ministry of Development, Industry and Trade

SEPN 511, Bl. B, 4 Andar

Brasilia-DF

Brazil CEP 70 750-527

Phone: +55 21 61 340 2211 Fax: +55 21 61 347 3284

Email: mamartinelli@montreal.com.br

Mr Daniel Lins Menucci

Deputy Director of Ports, Airports, Borders and

International Affairs Ministry of Health

Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria

**SEPN 515** 

BL. B Ed. Omega 3 Andar

Brasilia DF Brazil

Phone: +55 21 61 448 1070 Fax: +55 21 61 448 1107 Email: daniel.lins@saude.gov.br Mrs Maria Teresa Rodrigues Rezende

Executive - Secretary of Brazilian Codex

Committee

Officer of INMETRO - National Institute for

Metrology, Standardization and Industrial

Quality

Ministry of Development, Industry and Trade

SEPN 511, Bl. B, 4 Andar - CEP 70750-251

Brasilia-DF

Brazil Phone:

+55 21 61 340 2211

Fax: +55 21 61 347 3284 Email: seart@montreal.com.b

Email: <u>seart@montreal.com.br</u>

Mr Cleber Ferreira dos Santos

General Manager of Food Control

Ministry of Health

SEPN 515 BLOCO 'B'

Ed. Omega 3 andar

70770-520 Brasilia-DF

Brazil

Phone: +55 61 448 1083

Fax: +55 61 448 1080

Email: diali@saude.gov.br

#### CANADA

Dr Anne MacKenzie

Associate Vice President

Science Evaluation

Canadian Food Inspection Agency

59 Camelot Drive

Nepean, Ontario K1A 0Y9

Canada

Phone: +1 613 226 2342 ext. 4188

Fax: +1 613 228 6638

Email: amackenzie@em.agr.ca

Mr Peter Brackenridge

**Executive Director** 

Plant Products Directorate

**Programs Branch** 

Canadian Food Inspection Agency

59 Camelot Drive

Nepean, Ontario K1A 0Y9

Canada

Phone: +1 613 225 2342 ext. 4195

Fax: +1 613 228 6615

Email: pbrackenridg@em.agr.ca

Mr Bertrand Gagnon

A/Manager

Programs, International Coordination Canadian

Food inspection Agency

59 Camelot Drive

Nepean, Ontario K1A 0Y9

Canada

Phone: +1 613 225 2342 Fax: +1 613 228 6633

Email: bgagnon@em.agr.ca

Mr Glenn McGregor

National Manager

Product Inspection, Fish Seafood and Production

Division

59 Camelot Drive

Nepean, Ontario K1A 0Y9

Canada

Phone: +1 613 225 2342 ext 4572

Fax: +1 613 228 6648

Email: gmcgregor@em.agr.ca

Mr Chris Palmer

Senior Advisor

**International Liaison** 

Bureau of Food Regulatory, International and

**Interagency Affairs** 

Food Directorate, Health Protection Branch

Health Canada

HPB Building, Room 2396 (0702C1)

Tunney's Pasture

Ottawa, Ontario K1A 0L2

Canada

Phone: +1 613 941 4616 Fax: +1 613 941 3537

Email: chris palmer@hc-sc.gc.ca

Mr Peter Pauker

Senior Trade Policy Advisor

Technical Barriers and Regulations Division

(EAS)

Department of Foreign Affairs and International

Trade

125 Sussex Dr

Ottawa, Ontario K1A 0G2

Canada

Phone: +1 613 992 0523 Fax: +1 613 943 0346

Email: peter.pauker@dfait-maeci.gc.ca

Dr Ignatius H.T Yo

Veterinary Program Specialist Food of Animal Origin Division Candian Food Inspection Agency

174 Stone Road West Guelph, Ontario N1G 459

Canada

Phone: +1 519 837 9400 Ext 2023

Fax: +1 519 837 9770 Email: yoi@em.agr.ca

CHILE CHILI

Ms Antonieta Urrutia Anabalon

Ingeniero Agronomo

Servicio Agricola y Ganadero Ministerio de Agricultura

Av. Bulnes No 140

Santiago Chile

Phone: +56 2 688 3811 / 698 2244

Fax: +56 2 671 7419

Email: dai@sag.minagri.gob.cl

CHINA CHINE

Mr Xiao Liang Deputy Director

State Administration for Entry-Exit Inspection

Quarantine

10A Chaowai Dajie Chaoyang District Beijing 100020

China

Phone: +86 10 65994372 Fax: +86 10 65994568 Email: xiaol@ciq.gov.cn

Mr Cai Zian Feng Food Safety Officer

State Administration for Entry-Exit Inspection

Quarantine

A10 Chaowai Dajie Chaoyang District

Beijing China

Phone: +86 10 65994540 Fax: +86 10 65994497 Email: caixf@ciq.gov.cn Prof Su Da Lu

Director, Senior Engineer Food Safety Officer

Zhejiang Entry-Exit Inspection & Quarantine Bureau of the People's Republic of China

2 Wen San Road Hangzhou, Zhejiang

China

Phone: +86 571 838111-60506 Fax: +86 571 8381500 Email: zjsa@mail.hz.zj.cn

Mr Wong Sek-kei Senior Health Inspector

Food and Environmental Hygiene Department

18/F, Wu Chung House 213 Queens Road East

Wan Chai, Hong Kong, China Phone: +852 2967 5512 Fax: +852 2893 3547

Mr Huang Jiu Jiu Division Chief

Trade Regulation Division

Departartment of Trade Project and Legal

**Affairs** 

State Administration of Internal Trade

25 North St Yuetan Beijing

China

Phone: +86 10 68391415 Fax: +86 10 68391415

**CUBA** 

Ing Gabriel Lahens Espinosa

Funcionario del Ministerio del Comercio

Exterior

Infanta Esq 23, Vedado

Ciudad Habana

Cuba

Phone: +53 7 542025 Fax: +53 7 550376 Email: mincex@infocex.cu

CZECH REPUBLIC REPUBLIQUE TCHÈQUE REPÚBLICA CHECA

Dr Jana Palackova Deputy Director

Czech Agricultural and Food Inspection

Kvetna 15 603 00 Brno Czech Republic

Phone: +420 5 43 54 02 04 Fax: +420 5 43 54 02 02 Email: palackova@czpi.cz DENMARK DANEMARK DINAMARCA

Mr Finn Clemmensen Head of Division

Danish Veterinary and Food Administration

19 Morkhoj Bygade DK-2860 Søborg

Denmark

Phone: +45 33 95 60 00 Fax: +45 33 95 60 01 Email: fhc@fdir.dk

Mrs Mette Jasper Gammicchia

Head of Division

Danish Agricultural Council

3 Axeltory

DK 1609 Copenhagen v

Denmark

Phone: +45 33 14 56 72 Fax: +45 33 14 95 75 Email: mjg@agriculture.dk

Mr Asmundur Gudjonsson

Head of Division

Food & Environmental Agency

Debesartrod FO-100 Torshavn Faroe Islands

Phone: +298 31 53 00 Fax: +298 31 05 08 Email: asmundg@hfs.fo

Mr Erik Engelst Petersen

Veterinary Officer

Danish Veterinary and Food Administration

Morkhoj Bygade 19 DK 2860 Soborg

Denmark

Phone: +45 33 95 60 00 Fax: +45 33 95 60 01 Email: eep@fdir.dk EGYPT EGYPTE EGIPTO

Prof Aly Rady

Vice Chairman of Radioisotops Applications

Division

Nuclear Research Center Atomic Energy Authority Abou Zaabal PO Box 13759

Egypt Phone:

+002 02 485 8062 / 287 5924

Fax: +002 02 287 6031 Email: alyrady@yahoo.com

Mrs Thoraya El-Nemr Director of Department

General Organisation for Export and Import

Control

2 Ibrahim Nouiar Street

Nacr City, Cairo

Egypt

Phone: +002 02 2722 229 Fax: +002 02 2918 692

FINLANDE FINLANDIA

Mrs Pirkko Raunemaa

**Deputy Director** 

National Food Administration

PO Box 5

FIN-00531 Helsinki

Finland

Phone: +358 9 7726 7618 Fax: +358 9 7726 7666 Email: pirkko.raunemaa@nfa.fi

Dr Matti Aho

**Deputy Director General** 

Ministry of Agriculture and Forestry, Veterinary

and Food Department

PO Box 30

FIN-00231 Government

Finland

Phone: +358 9 160 3380 Fax: +358 9 160 3338 Email: matti.aho@mmm.fi FRANCE FRANCIA

Mrs Roseline Lecourt Chargé de Mission

Ministère de l'Economie des Finances et de

l'industrie

59 bd Vincent Auriol - Teledoc 051

75703 Paris Cedex 13

France

Phone: +33 1 44 97 3470 Fax: +33 1 44 97 3037

Email: roseline.lecourt@dgcczf.finances.gouv.fr

Dr Isabelle Chmitelin

Chef de la Mission de Coordination Sanitaire

Internationale

Ministère de Agriculture

Direction Générale de L'Alimentation

251 Rue de Vaugirard Cedex 15, Paris 75732

France

Phone: +33 01 49 55 81 20 Fax: +33 01 49 55 55 91

Email:

isabelle.chmitelin@agriculture.gouv.fr

Mr François Falconnet

General Secretary / Scientific Delegate

CITPPM/ALESIAL 44 Rue D'Alesia 75682 Cedex 14

Paris France

Phone: +33 1 5391 4464 Fax: +33 1 5391 4470 Email: ffalconnet@citppm.org

GERMANY ALLEMAGNE ALEMANIA

Dr Walter Toepner Ministerialrat

Bundesministerium für Gesundheit

Am Propst hof 78a Bonn D-53121 Germany

Phone: +49 288 941 4150 Fax: +49 228 941 4943 Email: toepner@bmg.bund.de HUNGARY HONGRIE HUNGRIA

Dr Endre Rácz Head of Unit

Ministry of Agriculture and regional

Development H-1860 Budapest 55

PF1 Hungary

Phone: +361 3041 383 Fax: +361 3020 402

Email: endre.racz@f.v.m.hu

INDIA INDE

Mr Jasbir Singh Tiwana

Director

Export Inspection Council Ministry of Commerce Government of India Room No. 224 Udyog Bhavan New Delhi 110001

India

Phone: +91 11 301 6807 Fax: +91 11 301 4416

Email: <u>jstiwawa@hotmail.com</u>

Mr D. Rajagopalan

Chairman

Agricultural and Processed Food Products

**Export Development Authority** 

Ansal Chambers No 11 6 Bhikaji Cama Place New Delhi 110066

India

Phone: +91 11 616 4350 Fax: +91 11 619 5016

Email: chairman@apeda.delhi.nic.in

Mr Javed Yusufzai

Executive Director (Commercial)

Food Corporation of India 16–20 Barakhamba Lane New Delhi 110001

India

Phone: +91 11 331 6344 Fax: +91 11 331 6344 INDONESIA INDONESIE

Dr A. Basrah Enie

Director

Institute for R & D of Agro-based Industry

Agency for Industrial and Trade

Research & Development

Ministry of Industry and Trade

Jl. Ir.H.Juanda No 11

Bogor 16122 Indonesia

Phone: +62 251 324068 Fax: +62 251 323339 Email: abenie@indo.net.id

IRELANDE IRLANDA

Mr Patrick Rogan

Deputy Chief Veterinary Officer

Department of Agriculture, Food and Rural

Agriculture House, Kildare Street

Dublin Ireland

Phone: +353 1 607 2185 Fax: +353 1 661 0230

Email: paddy.rogan@daff.irlgov.ie

Mr Ray Ellard

Chief Specialist in Environmental Health

Food Safety Authority of Ireland Abbey Court, Lower Abbey Street

Dublin Ireland

Phone: +353 1 817 1319 Fax: +353 1 817 1301 Email: rellard@fsai.ie

JAPAN JAPON

Mr Kazuo Yuji Deputy Director

Standards and Labelling Division

Food and Marketing Bureau

Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries

1-2-1 Kasumijaseki Chiyoda-ku, Tokyo

Japan

Phone: +81 3 3502 8111 Fax: +81 3 3502 0438

Email: kazuo\_yuji@nm.matt.go.jp

Ms Yuko Kumagai Assistant Director

Office of Port Health Administration

Food Sanitation Division Environmental Health Bureau Ministry of Health and Welfare

1-2-2 Kasumigaseki Chiyoda-ku, Tokyo

Japan

Phone: +81 3 3503 1711 Fax: +81 3 3591 8029 Email: vk-hte@mhw.go.jp

Mr Keiji Ota Manager

Japan Fisheries Association 9-13.1 chome, Akasaka

Minato, Tokyo

Japan

Phone: +81 3 3585 6985 Fax: +81 3 3582 2337

Email: k\_ohta@suisankai.or.jp

Mr Tatsuo Seki Technical Advisor

Member of JASA ISO Research Group, Japanese Agricultural Standards Association

3-5-2 Nihonbashi Kayaba-Cho

Chuo-ku, Tokyo

103-0025 Japan

Phone: +81 3 3249 7120 Fax: +81 3 3249 9388 Email: jas@agriworld.or.jp

REPUBLIC OF KOREA REPUBLIQUE DE CORÉE REPÚBLICA DE COREA

Mr Jeong Byoung Gon

**Deputy Director** 

Bilateral Cooperation Division International Agriculture Bureau Ministry of Agriculture & Forestry Jungang-dong, Kwacheon-City

Gyeonggi-do, Seoul Republic of Korea

Phone: +82 2 500 2656 Fax: +82 2 507 2095 Email: jbgon@maf.go.kr Mr Joon-Kul Kim Veterinary Officer

National Veterinary Research & Quarantine

Service

480 Anyang 6-Dong, Anyang-City

Gyeonggi-do, 430-016 Republic of Korea

Phone: +82 0343 467 1927 Fax: +82 0343 467 1938 Email: kimjg@mail.nvrqs.go.kr

Miss Cho Mi-Young Senior Researcher Food Sanitation Council Ministry of Health and Welfare

Codex Office

5 Nokbun – Dong Eunpyung-Gu Korea Food & Drug Administration

Seoul

Republic of Korea

Phone: +82 2 380 1558 Fax: +82 2 383 8321

Email: <u>codexkorea@kfda.go.kr</u>

KUWAIT KOWEIT

Mr Nasser Al-Ajeel General Director

Public Authority for Industry

PO Box 4690 Safat 13047 Kuwait

Phone: +965 431 8312 Fax: +965 431 8310

Mr Abdulaziz Al-Khalidi

Asst. Undersecretary for Commercial Control Affairs.

Ministry of Commerce and Industry

PO Box 7715 Fahaheel Kuwait

Phone: +965 2414 927 Fax: +965 2400 568

Mr Sulaiman Al-Dousari

Director of Commercial Control Department

Ministry of Commerce & Industry

PO Box 2944 Safat 13030 Kuwait

Phone: +965 248 3808 / 240 0569

Fax: +965 245 1793

Eng. Khalid Al-Fahed

Director of Standards & Metrology Dept.

Public Authority for Industry

PO Box 4690 Safat 13047 Kuwait

Phone: +965 248 3221 Fax: +965 243 6638 Email: khldsc@moc.kw

Mr Eissa H. Al-Kandari Assistant Director General for Municipal Services Affairs

PO Box 10 Al-Safat 13001

Kuwait

Phone: +965 572 1480 Fax: +965 574 8030

MALAYSIA MALAYSIE MALASIA

Ms Radziah Mohd Daud Head of Delegation

Quality Manager, Quality Unit

SIRIM QAS Sdn. Bhd. Block 4 SIRIM Complex

PO Box 7035, 40911 Shah Alam

Malaysia

Phone: +603 556 7446 Fax: +603 550 9439

Email: radziah\_mohd.daud@sirim.my

Ms Mariam Abdul Latif Assistant Director

Food Quality Control Division Ministry of Health Malaysia

4th Floor, Block E

Jalan Dungun, Bukit Damansara

Malaysia

Phone: +603 254 00 88 Fax: +603 253 78 04 Email: mal@dph.gov.my

Ms Fauziah Arshad Research Officer

Palm Oil Research Institute of Malaysia

PO Box10620

50720 Kuala Lumpur

Malaysia

Phone: +603 825 9155 ext. 2525

Fax: +603 825 9446 Email: tas@porim.gov.my Dr Zainal Bin Hj. Che Mee Principal Assistant Director Food Quality Control Division Ministry of Health Malaysia

4th Floor, Block E

Jalan Dungun, Bukit Damansara

Malaysia

Phone: +603 254 0088 ext.208

Fax: +603 253 7804 Email: nal@dph.gov.my

Ms Rozita Baharuddin

Palm Oil Registration & Licensing Authority Ministry of Primary Industries Malaysia Lot 6, SS 6, Jalan Perbandaran,

47301 Kelana Jaya

Selangor Malaysia

Phone: +603 703 5544 / 700 2972 Fax: +603 703 3533 / 703 3914 Email: rozita@porla.gov.my

MEXICO **MEXIQUE** 

Mrs Aida de Lourdes Albuerne

Director de Dictaminación y Fomento Sanitario

Donceles 39, Col. Centro Mexico, D.F. 06010

Mexico

Phone: +52 5 510 01 96 / 521 32 32

+52 5 512 96 28 Fax:

aalbuerne@mail.ssa.gob.mx Email:

Mr Jose Luis Luna Flores Director De Vigilancia Sanitaria

Donceles 39, Col. Centro

Mexico, D.F. 06010

Mexico

Phone: +52 5 521 1273 Fax: +52 5 512 9628

Email: lflores@mail.ssa.gob.mx

**MOROCCO** MAROC MARRUECOS

Mr Saad Benchakroune

Director

Etablissement Atonome de Contrôle

et de Coordination des Exportations (EACCE)

72 Rue Mohamed Smiha

Casablanca

Morocco

Phone: +212 2 308085 +212 2 305168 Fax:

Email: benchakroune@eacce.org.ma Mr Jamal Boubker Chef de Service

de la Repression des Fraudes aux postes frontières de la Wilaya de Tanger

**BP 337** 

Port de Tanger

Morocco

Phone: +212 9 941875 Fax: +212 9 941875

Mr Najib Mikou

**Developement Director** 

Etablissement Autonome de Contrôle et de Coordination des Exportations (EACCE)

Morocco

Phone: +212 2 302802 Fax: +212 2 302567 Email: mikou@eacce.org.ma

**NETHERLANDS PAYS BAS** PAISES BAJOS

Dr Hans Jeuring

Senior Public Health Officer Inspectorate for Health Protection

PO Box 16.108 The Hague 2500 BC

Netherlands

Phone: +31 70 340 5060 +31 70 340 5435 Fax:

Email: hans.jeuring@inspectwu.nl

Dr Rijckert van der Flier Ministry of Agriculture 73 Bezuidenhoutseweg

PO Box 20401 The Hague 2500 EK

Netherlands

Phone: +31 70 378 51 23 Fax: +31 70 378 61 41

Email: r.j.van.der.flier@vvm.agro.nl

Dr Adrianus Pieter van Sprang

Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries

PO Box 3000 Voorburg 2270 Netherlands

Phone: +31 70 357 88 51 Fax: +31 70 387 65 91

Email: A.P.van.Sprang@rvv.agro.nl Mr Koos Warmerhoven

Policy Officer

Ministry of Health, Welfare and Sport

Parnassusplein 5 2500 EJ The Hague

Netherlands

Phone: +31 70 340 6942 Fax: +31 70 340 5554

Email: j.warmerhoven@minvws.nl

NEW ZEALAND NOUVELLE ZÉLANDE NUEVA ZELANDÍA

Dr Steve Hathaway

Director (Programme Development) MAF Food Assurance Authority

PO Box 646 Gisborne New Zealand

Phone: +64 6 868 1144 Fax: +64 6 868 5207

Email: hathaways@maf.govt.nz

Ms Cherie Flynn Senior Policy Analyst

MAF Policy PO Box 2526 Wellington New Zealand

Phone: +64 4 474 4169 Fax: +64 4 474 4206 Email: flynnc@maf.govt.nz

Mr Jim Wilson

Senior Advisor (Food Safety)

Ministry of Health, Regulation Implementation

Group, Safety and Regulation Branch

PO Box 5013 Wellington New Zealand

Phone: +61 496 2360 Fax: +64 496 2340

Email: jim\_wilson@moh.govt.nz

**NIGERIA** 

Mr Adeniyi Ebunoluwa Talabi

Director

Fed. Ministry of Agric & Rural Development

PMB 135, Garki

Abuja Nigeria

Phone: +234 9 5231217 Fax: +234 9 5234051 NORWAY NORVÈGE NORUEGA

Mrs Mette Solum Ruden

Head, Enforcement & Contingency Food Control and Food Law Enforcement Norwegian Food Control Authority

PO Box 8187 Dep Oslo N-0034

Norway

Phone: +47 22 24 66 50 Fax: +47 22 44 66 99

Email: mette.ruden@snt.dep.telemax.no

Mr Lennart Johanson

Adviser

Norwegian Ministry of Fisheries

PO Box 8118 Dep Oslo N-0032

Norway

Phone: +47 22 24 26 65 Fax: +47 22 24 56 78

Email: Lennart.johanson@fid.dep.no

PHILIPPINES FILIPINAS

Dr Maria Araceli Albarece

Agricultural Attaché

Embassy of the Philippines 1 Moonah Place Yarralumla

ACT 2600 Australia

Phone: +61 2 6273 2584 Fax: +61 2 6273 2113

Email: attache@ozemail.com.au

POLAND POLOGNE POLONIA

Ms Anna Patkowska Head Specialist

Ministry of Agriculture and Rural Development

30 Wspolna Street Warsaw 00-930

Poland

Phone: +48 22 623 2043 Fax: +48 22 623 2070

Email: anna.patkowska@minrol.gov.pl

Miss Monika Rzepecka

**Specialist** 

Agricultural and Food Quality Inspection

32/34 Zurawia Street

Warsaw 00-515

Poland

Phone: +48 22 621 6421 Fax: +48 22 629 4816 Email: cis@wa.onet.pl

Ms Ewa Skowinska

Manager of Food Industry Division

Polish Centre for Testing and Certification

23A Klobucka Street 02-699 Warsaw

Poland

Phone: +48 22 647 1071 ext 207

Fax: +48 22 547 0841

#### **PORTUGAL**

Dr Luis Themudo Melo Director Veterinary Control Ministry Agriculture Fisheries Largo Academia Belas Artes No 2

Lisboa 1200 Portugal

Phone: +01 323 95 06 Fax: +01 323 96 79

Email: veterinaria@mail.telepac.pt

Mr Joao Pedro Sameiro de Sousa

Chefe de Divisao

Agricultura D.R.E Pescas

Direccoa-Geral de Fiscalizacao e Controlo da

Oualidade Alimentar

Avenda Conde de Valbom, 98 - 1050

Lisboa Portugal

Phone: +351 21 798 3610 Fax: +351 21 798 3613

Email: dstega.gti@mail.telepac.pt

ROMANIA ROUMANIE RUMANIA

Mrs Olimpia Vorovenci

Expert in Agrofood Standards ASPO and Director of Inspection and Certification

Programme Bioagrirom

13 Emil Girleance Str, Bl Ag, Ap. 19, Sector 3

Bucharest Romania

Phone: +401 321 2928/310 4309 Fax: +401 321 2928/210 0833

Email: voro@pcnet.no/ins@kappa.no

SINGAPORE SINGAPUR

Dr Sin Bin Chua

Director

Veterinary Public Health & Food Supply

Division

Ministry of National Development 5 Maxwell Road # 03-00, Tower Block

MND Complex 69110 Singapore

Phone: +65 325 7622

Fax: +65 220 6068 / 224 0601 Email: CHUA\_Sin\_Bin@ppd.gov.sg

Ms Huay Leng Seah

Head, Food Control Department Ministry of the Environment

40 Scotts Road

The Environment Building, 19th Storey

Singapore 228231

Phone: +65 731 9819

Fax: +65 731 9843 / 731 9844 Email: Seah\_Huay\_Leng@env.gov.sg

Dr Paul Chiew

Head

Food Inspection Branch

Veterinary Public Health & Food Supply

Division

Ministry of National Development

51 Jalan Buroh Singapore

Phone: +65 267 0820

Fax: +65 265 0784 / 266 4689 Email: Paul\_Chiew@ppd.gov.sg SOUTH AFRICA AFRIQUE DU SUD SUDÁFRICA

Mr A Serumula Deputy Director

Plant Health and Quality Private Bag X250 Pretoria 0001 South Africa

Phone: +27 12 3196004 Fax: +27 12 3196055 Email: alexs@nda.agric.za

SPAIN ESPAGNE ESPAÑA

Ms Margarita Garzon Rigau

Jefe de Servicio

Ministerio de Sanidad y Consumo

Paseo Del Prado, 18-20 28014 – Madrid

Spain

Phone: +34 91 596 19 35 Fax: +34 91 596 20 47 Email: mgazzon@msc.es

Mr Juan Osorio Commercial Attaché Commercial Officer Embassy of Spain Edgecliff Centre Suite 40B

203 New South Wales Road Edgecliff NSW 2027

Australia

Phone: +61 2 9362 4212 Fax: +61 2 9362 4057

Email: buzon.oficial@sydney.ofcomes.mcx.es

SWAZILANDIA SWAZILANDIA

Mr Richard Mamba

Senior Environmental Health Officer Ministry of Health & Social Welfare

PO Box 5 Mbabane Swaziland

Phone: +268 42 20811 Fax: +268 40 42431 SWEDEN SUEDE SUECIA

Ms Anna Tofften

Director

Ministry of Agriculture Food and Fisheries

SE - 103 33 Stockholm

Sweden

Phone: +46 8 405 1199 Fax: +46 8 405 4970

Email: anna.tofften@agriculture.minstry.se

Dr Tor Bergman

Senior Veterinary Inspector National Food Adminstration

Box 622

Uppsala SE-75126

Sweden

Phone: +46 18 175 587 Fax: +46 18 105 848 Email: tor.bergman@slv.se

Ms Ylva Wallen

Senior Administrative Officer Ministry of Agriculture SE - 103 33 Stockholm

Sweden

Phone: +46 8 405 1106 Fax: +46 8 405 4970

Email: ylva.wallen@agriculture.ministry.se

**SWITZERLAND** 

SUISSE SUIZA

Mrs Awilo Ochieng Pernet Responsible, Codex Alimentarius Swiss Federal Office of Public Health

Post Box Bern CH 3003 Switzerland

Phone: +41 31 322 00 41 Fax: +41 31 322 95 74

Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr Jakob Schluep

Head of Border Veterinary Inspection Swiss Federal Veterinary Office

Post Box Bern CH 3003 Switzerland

Phone: +41 31 323 85 10 Fax: +41 31 323 56 86

Email: jakob.schluep@bvet.admin.ch

Dr JeanVignal Regulatory Affairs

Nestec Ltd

Avenue Nestlé 55 CH - 1800 Vevey Switzerland

Phone: +41 21 924 3501 Fax: +41 21 924 4547

Email: jean.vignal@nestle.com

THAILAND THAILANDE TAILANDIA

Mr Thien Mekanontchai Secretary General

Thai Industrial Standards Institute

Ministry of Industry Rama VI Street Ratchataewi Bangkok 10400 Thailand

Phone: +66 2 202 3400-2 Fax: +66 2 246 4085 Email: thien@tisi.go.th

Dr Kraingsak Dangprom

Acting Director of Veterinary Public Health

Division

Department of Livestock Development

Phyathai Road Bangkok 10400 Thailand

Phone: +66 2 251 5646 / 251 5988

Fax: +66 2 251 7922

Mr Yuthana Norapoompipat Food and Drug Specialist 8 Food Control Division Ministry of Public Health Nonthaburi 11000

Thailand

Phone: +66 2 590 7322 Fax: +66 2 591 8476

Email: yuthanan@heatlth.moph.go.th

Dr Chumnarn Sirirugsa

Director

Office of Agricultural Standards and

Inspections,

Ministry of Agriculture and Cooperatives

Ratchadomnoen nok Road

Bangkok

Thailand 10200

Phone: +66 2 629 8977 Fax: +66 2 629 8978 Email: ozsi@asiaaccess.net.th Mrs Patrathip Vacharakomolphan

Standard Officer

Thai Industrial Standards Institute

Ministry of Industry Rama VI Street

Ratchataewi, Bangkok 10400

Thailand

Phone: +66 2 202 3441 Fax: +66 2 248 7987 Email: patratip@tisi.go.th

Mr Jakkapong Chankamhangdacha

National Food Institute

185 Jaran Sanitwong Road, Soi 40

Bangyeekan, Bankplad

Bangkok10700

Thailand

Phone: +66 2 435 0203-4 Fax: +66 2 883 5021

Email: jakapong74@hotmail.com

Mrs Pranee Srisomboon

Technical Manager

Thai Food Processors' Association

170/22 9th Floor Ocean Tower Bldg, New

Rachadapisck Rd

Kwang Klongtoey Bangkok10110

Thailand

Phone: +66 2 261 2684-6 Fax: +66 2 261 2296-7 Email: thaifood@thaifood.org

Mrs Malinee Subvanich

Director & General Secreatary Thai Food Processors' Association

170/22 9th Floor Ocean Tower Bldg, New

Rachadapisck Rd

Kwang Klongtoey Bangkok 10110

Thailand

Phone: +66 2 261 2684-6 Fax: +66 2 261 2996-7 Email: thaifood@thaifood.org

Mr Lers Thisayakorn

Vice President

Thai Frozen Foods Association 160/194-7 ITF Bldg, 13/F Silom Rd

Bangkok 10500

Thailand

Phone: +66 2 235 5622-4, 6340895-7

Fax: +66 2 235 5625 Email: thaiffa@ksc.th.com Ms Piyanart Leevivat Medical Scientist

Division of Food for Export Department of Medical Sciences

Nonthaburi 11000

Thailand

Phone: +66 2 951 0000-11 Ext. 9526 - 28

Fax: +66 2 951 1021

Email: nart@health.moph.go.th

Mrs Suchin Srikongsri

Director

Biological Science Division Department of Science Service

Rama VI Road Bangkok 10400

Thailand

Phone: +66 2 245 8993 Fax: +66 2 245 8993 Email: suchin@mail.dss.go.th

Mr Charun Pornkuntham

Chief of CEICAP

Division of Agricultural Chemistry

Dept of Agriculture

Chatuchak Bangkok 10900

Thailand

Phone: +66 2 579 8602 Fax: +66 2 561 5034 Email: Charun@doa.go.th

UNITED KINGDOM ROYAUME UNI REUNI UNIDO

Dr Dorian Kennedy

Head Branch C

Food Labelling & Standards Division Ministry of Agriculture Fisheries and Food Joint Food Safety and Standards Group (MAFF/JFSSG)

Room 316, Ergon House, c/o Nobel House, 17

Smith Square London SW1P 3JR

UK

Phone: +44 171 238 5574 Fax: +44 171 238 5782

Email: d.kennedy@fssg.maff.gov.uk

Mr David Taylor

Assistant Chief Veterinary Officer

Joint Food Safety and Standards Group (MAFF)

Room 407a, Ergon House

17 Smith Square London SW1P 3JR

UK

Phone: +44 171 238 6421 Fax: +44 171 238 6402

Email: d.taylor@jfssg.maf.gov.uk

**URUGUAY** 

Mr Daniel Loschak

Economista, Licenciado en Economia

25 de Mayo 737 piso 2

JEFE (I) Departamento Mercado y Consumo Area Defensa Del Consumidor Ministerio

Economia y Finanzas

Uruguay

Phone: +598 2 900 4106 Fax: +598 2 902 1043

Email: adeco99@adinet.com.uy

Mrs Cristina Vaz

Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesca

Constituyente 1476

Montevideo Uruguay

Phone: +598 2 402 6358 Fax: +598 2 402 6331

Email: mgapuai@adinet.com.uy

Mrs Marta Bentancur

Ministerio de Ganaderia, Agricultura y Pesco

DeptoVerificación y Certificación Av. Millan 4703 – CP 12900

Montevideo Uruguay

Phone: +598 2 309 3069 Fax: +598 2 309 3069

Email: mbentanc@adinet.com.uy

UNITED STATES OF AMERCA ETATS UNIS D'AMÉRIQUE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mr Robert Lake

Director, Office of Regulations and Policy

US Food and Drug Administration

Center for Food Safety and Applied Nutrition

200C Street, S.W. Washington DC 20204

USA

Phone: +1 202 205 4160 Fax: +1 202 401 7739

Email: robert lake@oppsi.fda.cfsan

Dr Catherine Carnevale

Director

Office of Constituent Operations US Food and Drug Administration Room 5807, 200C Street S.W. Washington DC 20204

USA

Phone: +1 202 205 5032 Fax: +1 202 205 0165

Email: ccarneva@bangate.fda.gov

Ms Maritza Colon-Pullano

Associate Director

Office of International Programs Food and Drug Administration 2500 Fishers Lane, HFC-1 Rockville MD 20857

USA

Phone: +1 301 827 4553 Fax: +1 301 827 1451 Email: mpullano@oc.fda.gov

Mr Mark Manis

Director

**International Policy** 

FSIS, USDA

14th Independence Ave S.W Room 4434 South Building Washington DC 20250

USA

Phone: +1 202 720 6415 Fax: +1 202 720 7990 Email: mark.manis@usda.gov

Ms Jamie Rothschild

Senior Trade Policy Specialist USDA/US Codex Office 14th Independence Ave S.W. Room 4861 South Building

Washington DC 20250

USA

Phone: +1 202 690 4036 Fax: +1 202 720 3157

Email: rothschildj@fas.usda.gov

Dr F. Edward Scarbrough US Manager for Codex USDA/US Codex Office 14th Independence Ave S.W. Room 4861 South Building Washington DC 20250

**USA** 

Phone: +1 202 720 2057 Fax: +1 202 720 3517

Email: ed.scarbourgh@usda.gov

Dr H. Michael Wehr

Special Assistant to the Director Office of Constituent Operations

FDA CFSAN

US Food and Drug Administration

Center for Food Safety and Applied Nutrition

200C Street S.W. Washington DC

**USA** 

Phone: +1 202 260 2786 Fax: +1 202 205 0165 Email: mwehr@cfsan.fda.gov

Mr C. W. McMillan

President

C.W. McMillan Co. PO Box 10009

Alexandria, VA 22310-0009

USA

Phone: +1 703 960 1982 Fax: +1 703 960 4976 Email: cwmco@aol.com

Mr Johnnie Nichols

National Milk Producers Federation 2101 Wilson Boulevard, Suite 400

Arlington, VA

**USA** 

Phone: +1 703 243 6111 Fax: +1 703 841 9238 Email: jnichols@nmpf.org

Ms Peggy Rochette

Director of International Affairs National Food Processors Association 1350 I Street N.W. Washington DC 20191

USA

Phone: +1 202 639 5921 Fax: +1 202 639 5991 Email: prochet@nfpa-food.org

#### VIET NAM

Mrs Nguyen Thi Phung Quality Assurance & Testing Centre 3 Directorate for Standards and Quality 49 Pasteur District Ho Chi Minh City

Viet Nam

Phone: +84 08 829 4274 Fax: +84 08 829 3012 Mr Dinh Thanh Phuong

Director

National Fisheries Inspection and Quality

Assurance Branch

Ministry of Fisheries - SR of Vietnam

29 Ngu Hanh So'n - District 3

Da Nang City Viet Nam

Phone: +84 511 836155 / 836761

Fax: +84 511 836154

Email: naf2@dng.vnn.vn

# INTERNATIONAL ORGANIZATIONS COMISA

Mr Eddie Kimbrell

Consultant

13209 Moss Ranch Lane

Fairfax VA 22033

**USA** 

Phone: +1 703 631 9187 Fax: +1 703 631 3866 Email: edkim@aol.com

Mr William Blowes Technical Director Monsanto Australia Ltd Agricultural Sector PO Box 2145 Kambah ACT 2615

Australia

Phone: +61 2 6296 6463 Fax: +61 2 6296 6463

Email: bill.m.blowes@monsanto.com

### **EUROPEAN COMMISSION**

Dr Michaela Christine Majewski Principal Administrator European Commission

200 Rue De La Loi

1049 – Brussels Belgium

Phone: +32 2 295 0874 Fax: +32 2 296 0951

Email: christine.majewski@cec.eu.int

Mr Andrew Wilson

Counsellor

Consumer Health Affairs European Commission

EC Delegation

140/1 Wireless Road

Bangkok Thailand

Phone: +66 2 225 9100 ext. 700

Fax: +66 2 255 9114

Email: andrew.wilson@tha.eudel.com

### **EUROPEAN UNION (COUNCIL OF MINISTERS)**

Mr Klavs Skovsholm

Administrator

Secretariat General of the Council of the

European Union Rue de la Loi 175 Brussels B-1048

Belgium

Phone: +32 2 285 8379 Fax: +32 2 285 7928

Email: klaus.skovsholm@consilium.eu.int

# INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)

Ms Gloria Brooks-Ray Principal Adviser Codex Alimentarius Novigen Sciences Inc

PO Box 97

Mountain Lakes, NJ 07046

**USA** 

Phone: +1 973 334 4652 Fax: +1 973 334 4652 Email: gbr@novigensci.com

### INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM (IAF)

Mr Noel Matthews

Secretary

International Accreditation Forum, Inc

#1801-2 Marcus Clarke Street Canberra City, ACT 2601

Australia

Phone: +61 2 6257 1962 Fax: +61 2 6257 1965 Email: iafsecr@email.com Mr John Dean

Joint Accreditation System for Australia and

New Zealand PO Box 67

Hughes ACT 2605

Australia

Phone: +61 2 6282 5501 Fax: +61 2 6282 6818 Email: jdean@jas-anz.com.au

### INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF)

Mr Phil Fawcet National Manager

International Standards – Dairy

MAF Food Assurance Authority Ministry of

Agriculture & Forestry

PO Box 2526 Wellington New Zealand

Phone: +64 4 4989 874 Fax: +64 4 4744 196 Email: fawcetp@maf.govt.nz

# INTERNATIONAL FEDERATION OF ORGANIC AGRICULTURAL MOVEMENTS (IFOAM)

Mr Rod May

International Organic Certification Services

RMB 1299

Blampied VIC 3364

Australia

Phone: +61 8 5345 7342 Fax: +61 8 5345 7342 Email: capck@netconnect.com.au

# INTERNATIONAL INSTITUTE OF REFRIGERATION

(IIR)

Mr Keith Richardson

Food Technology Liaison Officer

Food Science Australian

PO Box 52

North Ryde, NSW 1670

Australia

Phone: +61 2 9490 8333 Fax: +61 2 9490 8499

Email:

keith.richarson@foodscience.afisc.csiro.au

# INTERNATIONAL OLIVE OIL COUNCIL (IOOC)

Dr Peter Hume

Australian Government Analytical Laboratories

1 Suakin Street

Pymple, NSW 2073

Australia

Phone: +61 2 9449 0111 Fax: +61 2 9449 1653 Email: peter.hume@agal.gov.au

#### INTERNATIONAL PEANUT FORUM

Ms Julie Adams

International Trade Issues Advisor C/O American Peanut Council

1195 Liberati Road

Concord, California 94518

USA

Phone: +1 925 691 0745 Fax: +1 925 691 0748

Email: juliegadams@compuserve.com

# OFFICE INTERNATIONAL DES EPIZOOTIES (OIE)

Dr San Ng

Senior Principal Veterinary Officer

Food Policy Branch

Australian Quarantine & Inspection Service

PO Box 858

Canberra ACT 2601

Australia

Phone: +61 2 6272 4574 Fax: +61 2 6272 3678 Email: san.ng@aqis.gov.au

# WORLD VETERINARY ASSOCIATION (WVA)

Dr Kevin Doyle

National Veterinarian

Australian Veterinary Association

PO Box 4257

Kingston, ACT 2604

Australia

Phone: +61 2 6273 8855 Fax: +61 2 6273 8899 Email: avavet@ava.com.au

# FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF THE UNITED NATIONS (FAO)

Dr Annamaria Bruno Food and Nutrition Officer

Sub-Regional Office for the Pacific (SAPA)

Private Mail Bag

Apia Samoa

Phone: +685 22127 Fax: +685 22126

Email: annamaria.bruno@fao.org

# WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Dr Yasuyuki Sahara

Scientist

Food Safety Programme World Health Organization

20 Avenue Appia Geneva 27 1211 Switzerland

Phone: +44 22 7914324 Fax: +44 22 791 4807 Email: saharay@who.ch

### WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Mr Erik Wijkstrom Economic Affairs Officer Agriculture and Commodities Division World Trade Organization

Rue de Lausanne 154 CH-1211 Geneva 21

Switzerland

Phone: +41 22 739 5729 Fax: +41 22 739 5760

Email: erik.wijkstrom@wto.org

# JOINT FAO/WHO SECRETARIAT

Mr David H Byron Food Standards Officer Food and Nutrition Division Joint FAO/WHO Food Standards Programme Via delle Terme de Caracalla

Rome 100

Italy

Phone: +39 6 5705 4419 Fax: +39 6 5705 4593 Email: david.byron@fao.org Mr Makoto Tabata

Joint FAO/WHO Food Standards Programme

Via delle Terme de Caracalla

Rome 100 Italy

Phone: +39 6 5705 4796 Fax: +39 6 5705 4593 Email: makoto.tabata@fao.org

Mr Christophe Lepretre

Joint FAO/WHO Food Standards Programme

Via delle Terme de Caracalla

00100 Rome

Italy

Phone: +39 6 5705 5621 Fax: +39 6 5705 4593

Email: christophe.lepretre@fao.org

#### **AUSTRALIAN SECRETARIAT**

Ms Ruth Lovisolo

Manager

Codex Australia

National Office of Food Safety

Agriculture Fisheries and Forestry - Australia

PO Box 858

Canberra ACT 2601

Australia

Phone: +61 2 6272 5112 Fax: +61 2 6272 3103

Email: ruth.lovisolo@affa.gov.au

# ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA MODELOS GENÉRICOS DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS

#### EN LA TRÁMITE 5

# **PREÁMBULO**

1. Estas directrices se basan en el entendimiento de que las partes comerciales son responsables de la inocuidad de los productos y de su conformidad con los requisitos durante todas las etapas de la producción de alimentos.

### **OBJETIVOS**

2. Los certificados deberán contener información esencial que cumpla con los objetivos de los requisitos del país importador con respecto a la inocuidad de los alimentos y al favorecimiento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El nivel de información que se requiera deberá ser adecuado al propósito del país importador y no imponer cargas innecesarias al país exportador o a la empresa exportadora, ni debería existir requisito alguno que entrañe la divulgación de información comercial confidencial, a menos que sea pertinente para la salud pública. Los certificados deberán exigir sólo cuando sea necesario garantizar la inocuidad del producto o las prácticas comerciales equitativas.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 3. Esta directriz se ocupa del diseño y uso de certificados oficiales [y de certificados oficialmente reconocidos] en los que se declaran los atributos de los alimentos que se presentan al comercio internacional. Los certificados exigirán sólo cuando sea necesario garantizar la inocuidad y salubridad de los productos, o favorecer el comercio.
- 4. Estas directrices no se ocupan de temas relacionados con los aspectos fitosanitarios y zoosanitarios puesto que ellos no están incluidos en el mandato del Codex. Sin embargo se reconoce que en la práctica comercial los certificados pueden contener información relacionada con estos aspectos.
- 5. Estas directrices prevén la posibilidad de utilizar certificados de papel en formato electrónico.

# **DEFINICIONES**

Se entiende por *Certificados* los certificados emitidos por un organismo oficial u oficialmente reconocido de un país exportador, de conformidad con los requisitos de un país importador.

Certificados oficiales [por elaborar]

Copias oficialmente impresas [por elaborar]

Certificados oficialmente reconocidos [por elaborar]

Organismos de certificación oficialmente reconocidos

Se entiende por *requisitos*<sup>1</sup> los criterios establecidos por las autoridades competentes con respecto al comercio de alimentos que se refieren a la protección de la salud pública, la protección del consumidor y las condiciones relacionadas con las prácticas equitativas del comercio.

### **PRINCIPIOS**

- 6. Los certificados se exigirán sólo cuando esto fuese necesario para garantizar la inocuidad del producto, o para facilitar el comercio. El fundamento y los requisitos para la certificación de las exportaciones se deberán notificar de manera transparente, además de aplicarse en forma coherente y no discriminatoria. Los certificados deberían diseñarse y utilizarse de modo que:
- cumplan con los requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos y el favorecimiento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos;
- simplifiquen y aceleren el procedimiento de certificación;

<sup>1</sup> Principios del Codex para la Inspección y Certificación (CAC/GL 20-1995).

-

- aclaren la responsabilidad de todas las partes;
- satisfagan los requisitos obligatorios comerciales en cuanto a la descripción;
- provean la identificación exacta de la remesa que se certifique;
- reduzcan al mínimo el riesgo de fraude.

# **CRITERIOS**

### Modelo normalizado

- 7. Los certificados deberán contener una declaración del organismo oficial de certificación, u oficialmente reconocido, y estar debidamente firmados y sellados por un funcionario autorizado a tal efecto por la autoridad competente. El certificado deberá identificar claramente al organismo certificante con su membrete y/o logotipo.
- 8. Todos los formularios de certificados oficiales deberán tener un solo número de identificación, estar impresos sin ambigüedades y haber sido escritos en un idioma o idiomas que los funcionarios encargados de la certificación y la autoridad receptora puedan entender totalmente. La autoridad competente deberá llevar un registro con los números únicos de identificación asignados a los lotes de certificados impresos, que podrá vincularse a la distribución de los mismos. [Podrá exigirse que los certificados emitidos por organismos oficialmente reconocidos tengan un solo número de identificación, de acuerdo con las circunstancias].
- 9. El certificado deberá ser identificable de manera exclusiva, y estar impreso por lo menos con una copia para uso de la autoridad encargada de la certificación y para que ésta la retenga durante un período adecuado. Se podrán emitir copias adicionales en forma oficial impresa o en fotocopia. En todos los casos, el certificado debe ser claro y llevar, por ejemplo, una marca que indique que es "original" o "copia".
- 10. Los certificados, de cualquier tipo, deberán estar diseñados de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de fraude (por ejemplo, mediante el uso de papel filigrana, de papel que no pueda ser fotocopiado, u otras medidas de seguridad).
- 11. Cuando los formularios oficiales se produzcan en forma física, deberán ocupar una hoja de papel o, cuando se requiera más de una página, deberá prepararse de tal manera que dos o más páginas formen parte de una hoja de papel completa e indivisible. Cuando esto no sea posible, el funcionario certificador deberá firmar cada hoja individual por separado, y/o cada página deberá estar numerada para indicar que se trata de una página específica de una secuencia finita (por ejemplo, la página 2 de 4 páginas).
- 12. Los certificados deberán incluir una referencia clara a cualquier requisito exigido para el producto que se certifica.
- 13. El certificado deberá describir claramente el producto y la remesa a la que corresponde exclusivamente.
- 14. [Los certificados podrán emitirse después de que se hayan exportado los productos, siempre que existan las medidas adecuadas que aseguren que la remesa a la que el certificado se refiere se ha mantenido intacta, es identificable y no se ha modificado o manipulado de ninguna manera. Dichas medidas pueden incluir el suministro de documentación por parte de otro organismo oficialmente reconocido si la remesa ya no está controlada por la autoridad que emitió el certificado.] / [No se podrá emitir ningún certificado después de que haya cesado el control de la autoridad pertinente sobre la remesa, excepto cuando, en circunstancias excepcionales, sea posible emitir un certificado sobre la base de las garantías de un organismo oficialmente reconocido, si la remesa ha estado bajo supervisión oficial continua durante el transporte.]
- 15. Deberá aceptarse el uso de medios electrónicos para emitir o transferir los certificados cuando se haya garantizado la integridad del sistema de certificación a satisfacción de las autoridades competentes del país importador y del país exportador. El certificado deberá estar disponible, previa solicitud para su presentación a las autoridades del país importador en forma impresa. Cuando se utilicen certificados electrónicos, los inspectores del país importador deberán disponer de acceso electrónico a los datos relativos a la certificación.

# Datos de la consignación

(NOTA: Estos datos no se refieren específicamente referidos a los alimentos, ya que constituyen la información que aparece habitualmente en cualquier conocimiento de embarque de las naves de transporte que llevan productos de un país a otro. Los datos de embarque que aparecen en la documentación oficial de certificación proporcionan un medio para verificar los datos relacionados con el producto.)

- 16. Los datos del producto que se certifique deberán estar claramente documentados en el certificado, que deberá contener por lo menos la siguiente información:
- naturaleza de los alimentos;
- nombre del producto
- cantidad, expresada en las unidades apropiadas;
- medio de identificación del lote o código de fecha;
- identidad del establecimiento de producción;
- nombre y datos de contacto del importador (consignatario);
- nombre y datos de contacto del exportador (consignador);
- país de expedición; y
- cualquier otra información requerida por el país importador.

# Declaración de origen

17. Cuando en casos excepcionales justificados por riesgos inmediatos a la salud pública, el país importador exija una declaración sobre el origen de los ingredientes de un producto, el certificado deberá especificar el origen de cualquier ingrediente que no provenga del país exportador.

### **Atestaciones**

- 18. Las atestaciones específicas de un certificado serán determinadas por los requisitos del país importador. Dichas atestaciones deberán estar claramente identificadas en el certificado y, sin limitarse a ellos, podrán incluir los aspectos siguientes:
- condición de la salud pública;
- conformidad del producto con determinadas clases u otros requisitos;
- la condición (datos relativas a la licencia) del establecimiento de elaboración y/o envasado del país exportador y
- referencia a cualquier acuerdo bilateral/multilateral pertinente.

# Responsabilidades de la autoridad encargada de la certificación

- 19. La autoridad encargada de la certificación deberá ser designada y facultada de manera adecuada por la legislación o los reglamentos nacionales en forma transparente, para proporcionar la atestación específica que se exija en el certificado.
- 20. Las autoridades deberá asegurar que sus procedimientos permitan la emisión tempestiva del certificado para evitar interrupciones innecesarias al comercio.
- 21. Las autoridades deberán disponer de un sistema eficaz para prevenir, en la medida de lo posible, el uso fraudulento de los certificados.

# Responsabilidades de los funcionarios encargados de la certificación

22. Todos los funcionarios encargados de la certificación y las partes encargadas de suministrar los datos que se incluyen en los certificados deberán disponer de información y notas de orientación para facilitar la cumplimentación de los mismos.

- 23. Los funcionarios encargados de la certificación deberán:
- ser designados en forma apropiada por la autoridad de certificación;
- estar totalmente al tanto de los requisitos cuyo cumplimiento garanticen el certificado;
- tener acceso a una copia de los reglamentos o requisitos a los que se refiere el certificado, o información y notas de orientación claras emitidas por la autoridad competente en las que se expliquen los criterios con los que el producto debe cumplir antes de su certificación;
- no tener conflictos de interés en los aspectos comerciales de la remesa y no estar vinculados con las partes comerciales;
- certificar sólo temas que estén comprendidos en el ámbito de sus conocimientos (o que otra parte competente haya autenticado por separado); y
- certificar sólo con respecto a las circunstancias conocidas en el momento de firmar el documento.

#### Presentación de certificados originales

24. El importador (consignatario) tiene la responsabilidad de garantizar que el producto se presente a las autoridades del país importador con el certificado original, de conformidad con los requisitos del país importador.

# Instrucciones para completar el formulario

- 25. Los certificados deberán emitirse y presentarse siempre, al exportador o a su agente, en la copia original.
- 26. Se deberá proporcionar una copia del certificado (claramente rotulada "COPIA" o "DUPLICADO") a las autoridades competentes del país importador y del país exportador, previa solicitud de las partes interesadas.
- 27. Al firmar un certificado, el funcionario deberá asegurarse de que:
- el certificado no contenga tachaduras aparte de las que el texto del certificado requiera;
- el funcionario encargado de la certificación firme y selle cualquier enmienda a la información certificada, utilizando el sello oficial de la autoridad competente;
- el certificado lleve su firma, el nombre y cargo oficial del funcionario encargado de la certificación en letras claras y, cuando proceda, sus títulos académicos;
- el certificado lleve la fecha en la que se haya firmado y emitido y, de cuando proceda, el período durante el cual permanecerá en vigor;
- que ninguna parte del certificado permanezca en blanco para evitar que se modifique después de haber sido firmado por el funcionario certificador.

# Certificados de sustitución

28. Cuando el funcionario encargado de la certificación extienda un certificado de reemplazo, por cualquier motivo razonable y suficiente (por ejemplo, si el certificado se ha dañado en tránsito), dicho certificado deberá estar claramente rotulado "REEMPLAZO" antes de ser emitido. El certificado de reemplazo deberá hacer referencia al número del certificado original.